

El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITE LAS COMISIONES COLEGIADAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE REGLAMENTOS, RESPECTO DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO POR EL QUE SE EMITE UN NUEVO REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; DEROGAR EL ARTICULO 202 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 202 Bis AL MISMO ORDENAMIENTO

H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

PRESENTE

Los que suscriben, Regidora Blanca Estela Rangel Dávila, Regidor Clemente Espinoza Alvarado, Regidora Ma. Cruz Campos Carrillo, Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez, Regidora Carolina Ávila Valle, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Alumbrado Público; Regidor Luis Alberto Gómez Talancón, Regidor Carlos Valentín Raygoza Arévalo, Regidora Zuri Sadai Ávalos Cuellar, Regidor Hugo Zaragoza Ibarra y Regidor Óscar Osvaldo Hernández Pérez, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos, de manera conjunta venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITEN DE FORMA COLEGIADA LAS COMISIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE REGLAMENTOS, RESPECTO DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; DEROGAR EL ARTICULO 202 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 202 Bis AL MISMO ORDENAMIENTO, de conformidad a los siguientes:

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

Carolina Ávila Valle

Zuri Sadai Ávalos

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno se publicó en la gaceta municipal del municipio el actual Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Que mediante oficio SR/BERD/002/2024 de fecha 19 diecinueve de enero del presente año se solicitó al Secretario General, Licenciado Eduardo Alfonso López Villalvazo, anotar en el apartado de turnos y comunicaciones de la próxima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento la iniciativa en mención, a efecto de que se turnara dicha iniciativa a las Comisiones de Alumbrado Público y de Reglamentos para su estudio y dictaminación.

Que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero 2024 de dos mil veinticuatro, fue turnada la iniciativa a las Comisiones de Alumbrado Público y de Reglamentos para su estudio y posterior dictaminación.

Con fecha 18 dieciocho de abril de 2024 de dos mil veinticuatro, se desahogó la sesión de manera colegiada entre las Comisiones de Alumbrado Público y la Comisión de Reglamentos con el fin de analizar y, en su caso, realizar las aportaciones u observaciones correspondientes procedentes para la aprobación del presente dictamen:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

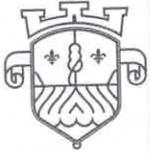
"Art. 115. El municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones".

II. Que de conformidad al artículo 55, inciso d) del Reglamento General del Municipio de El Salto, El Ayuntamiento tiene facultad para:

Artículo 55.- El Ayuntamiento tiene facultad para aprobar y expedir:
"I. Los bandos de policía y gobierno;

Carolina Arla Valle

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de la jurisdicción municipal (...)

(...)

III. Las demás que establezca la legislación y normatividad aplicable".

III.- Por consiguiente, los Regidores que Integramos las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, en la revisión de la Iniciativa hoy en cuestión, observamos que efectivamente, la propuesta realizada por la Regidora Blanca Estela Rangel Dávila, de aprobar y emitir un nuevo Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de El Salto, nos permitirá la regulación del servicio de alumbrado público para las colonias, barrios, fraccionamientos y comunidades rurales, así como aquellos nuevos fraccionamientos o proyectos urbanos que se van integrando al Municipio, además de proporcionar los parámetros de evaluación para brindar un servicio adecuado y de calidad, representando gran responsabilidad para el Gobierno Municipal en ésta materia, con el único fin de lograr bienestar y confort a los habitantes de nuestro querido municipio de El Salto.

II.- Que después de escuchar diversos puntos de vista de las compañeras Regidoras y compañeros Regidores que asistieron a esta sesión colegiada, fueron subsanadas algunas inconsistencias de forma del proyecto, logrando concretar coincidencias que desde luego robustecen el fondo de la iniciativa en análisis, ya que el principal punto de discusión fue determinar la viabilidad de dotar a nuestro municipio de un nuevo instrumento que, como lo mencionamos en el considerando anterior, permita regular en lo referente al servicio de alumbrado público a nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 56 fracción IV del Reglamento General del Municipio de El Salto; artículos 18 fracción III, y 19 del Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco; estas comisiones de Alumbrado Público y de Reglamentos, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de El Salto.

Carolina Asila Valle



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, misma que queda en los siguientes términos:

Se deroga el artículo 202 y se adiciona el artículo 202 Bis

“Artículo 202 BIS.- La Dirección de Alumbrado Público tiene las facultades siguientes:

I. Planificar y proyectar las actividades necesarias para la ejecución del servicio óptimo del alumbrado público en el Municipio, así como proyectar, planificar, instrumentar, medir, ejecutar y controlar, nuevas obras de rehabilitación de los servicios de alumbrado público de interés social;

II. Atender los reportes, quejas y emergencias de la ciudadanía y de las propias dependencias municipales, relacionadas con problemas, defectos del servicio de alumbrado público y fallas de circuitos y/o luminarias apagadas;

III. Coordinar las actividades del personal y jefes de cuadrilla a su cargo para el mantenimiento del servicio de alumbrado público; así como organizar y vigilar el buen uso y mantenimiento de los vehículos y equipo asignado a la Dirección de Alumbrado Público, así como los materiales depositados en el almacén bajo su responsabilidad;

IV. Coordinar las acciones para mantener en operación el sistema de alumbrado público del Municipio de El Salto, incluyendo parques, monumentos y obras del Municipio; llevando a cabo actividades de instalación, reparación y mantenimiento oportuno a las luminarias, focos, fotoceldas, contactos y bases del sistema de alumbrado público, en las diversas delegaciones del Municipio, tanto en edificios municipales, plazas públicas, parques y jardines, calles, avenidas, y monumentos, para lograr un servicio público eficiente a la ciudadanía;

V. Gestionar y apoyar en materia técnica a las Delegaciones y Agencias que pretendan instalar o ampliar el servicio de alumbrado público;

VI. Orientar y apoyar a los vecinos interesados en la electrificación de su colonia o barrio en su gestión ante la C. F. E., estableciendo la promoción de campañas para el cuidado y conservación de luminarias, motivando a la ciudadanía e denunciar hechos vandálicos para la atención jurídica correspondiente y la recuperación del mal ocasionado al patrimonio municipal;

VII. Apoyar con sistemas de iluminación y electricidad a la Administración Pública Municipal, en eventos especiales patrocinados y organizados por esta; así como programar y difundir campañas de ahorro y cuidado de la energía eléctrica, en los edificios públicos municipales;

VIII. Promover y coadyuvar con el Presidente Municipal, la celebración de convenios con la Federación, el Estado y otros Municipios, en materia de contratación y pago de servicios de alumbrado público;

IX. Fijar las normas técnicas y criterios de mantenimiento y seguridad en todas las instalaciones y aparatos, con el fin de lograr una prestación del servicio de forma eficiente en beneficio de la ciudadanía;

Carolina Ayala Valle

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024

X. Dictaminar conforme al proyecto y expedir los dictámenes en cuanto a trazos, equipos, tipos y características específicas de redes de alumbrado y electrificación en fraccionamientos, de acuerdo a los programas o planes de trabajo municipales para el desarrollo urbano, estableciendo los lineamientos para un servicio adecuado, llevando la integración y registro de los expedientes de obras y contratistas que soliciten su aprobación de proyectos y obras de alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de El Salto, Jalisco;

XI. Dictaminar, con motivo de los resultados de procedimientos de verificación o inspección, la modificación, la existencia de condiciones de peligro o riesgo, y la viabilidad de recibir las instalaciones de alumbrado público que realicen los constructores o fraccionadores, previo a la recepción de las obras correspondiente a los fraccionamientos establecidos en el Municipio;

XII. Dictaminar y evaluar los daños ocasionados a la infraestructura de alumbrado público, originados por accidentes viales, vandalismo o inclemencias del tiempo que por concepto de pago o indemnización deban cubrirse al Municipio en materia de alumbrado público;

XIII. Formular y ejecutar los proyectos, presupuestos y programas anuales de trabajo de la Dirección";

"Por lo anterior queda APROBADO el Reglamento de Alumbrado Público del municipio de El Salto"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Presente ordenamiento el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación.

TERCERO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Faustino Rosales Prado, impulsor de la elevación a municipalidad de El Salto, Jalisco."

Carolina Ayala Valle

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Las Comisiones Edilicias Colegiadas de Alumbrado Público y de Reglamentos

18 de abril de 2024

Regidora Blanca Estela Rangel Dávila
Presidente de la Comisión de Alumbrado Público

Regidor
Clemente Espinoza Alvarado
Vocal

Regidor
Adrián Alejandro Flores Vélez
Vocal

Regidora
Ma. Cruz Campos Carrillo
Vocal

Regidora
Carolina Ávila Valle
Vocal

Regidor Lic. Luis Alberto Gómez Talancón
Presidente de la Comisión de Reglamentos

Regidor
Óscar Osvaldo Hernández Pérez
Vocal

Regidor
Carlos Valentín Raygoza Arévalo
Vocal

Regidora
Zuri Sadai Avalos Cuellar
Vocal

Regidor
Hugo Zaragoza Ibarra
Vocal

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx